DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento el plan de estudios reglamentario, son promovidos a tenientes de la Escala activa de sus respectivas Armas y Cuerpo de Intendencia, con las antigüedades que se indican, los caballeros alféreces cadetes que se relacionan a continuación, clasificados por promociones y Arma o Cuerpo de Intendencia a que pertenecen, y dentro de éstas, por el Orden de mayor a menor puntuación alcanzada.

Los relacionados quedarán en situación de disponibles forzosos en las Regiones Militares y plazas que se indican:

SEGUNDA PROMOCION

Con antigüedad de 15 de diciembre de 1947 (Orden de 15 de diciembre de 1947, D. O. núm. 289)

ARTILLERIA

1.—D. Francisco Ariza Arróniz. 3.ª Cartagena (Murcia).

Se colocará a continuación de don Emilio Ruiz del Arbol Aizpuru.

TERCERA PROMOCION

Con antigüedad de 15 de diciembre de 1948 (Orden de 15 de diciembre de 1948, D. O. núm. 283)

INFANTERIA

1.—D. Enrique Muñoz Fanlo. 1.ª Madrid.

Se colocará a continuación de don Enrique Alonso Otero.

CABALLERIA

1.—D. Hilario Benito y Benito. 7.ª Puebla de Yeltes (Salamanca).

Se colocará a continuación de don Octavio Lafita Vives.

ARTILLERIA

1.—D. José Cañavete García. 1.ª Madrid.

2.—D. Rafael Romero Florindo. 2.ª Sevilla.

Se colocarán por el orden que se relacionan a continuación de D. Carlos Astilleros Miranda.

INGENIEROS

1.—D. José González Bujedo. 6.ª Santander.

Se colocará a continuación de don Pedro Miralles Cerda.

INTENDENCIA

1.—D. José Freire Conde. 8.ª El Ferrol del Caudillo (La Coruña). Se colocará a continuación de D. Julio Frías Labordeta.

CUARTA PROMOCION

Con antigüedad de 15 de diciembre de 1949 (Orden de 15 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 278)

INFANTERIA

1.—D. Manuel Martínez Acevedo. 1.ª Badajoz.

2.—D. Manuel Camacho Ortega. 1.ª Madrid.

3.—D. Jesús Bermejo Cruz. 5.ª Latodoso (Guadalajara).

4.—D. Eleuterio Cuñado Arribas. 6.ª Burgos.

5.—D. José Lozano de Sosa-Cuevas. 1.ª Escalonilla (Toledo).

6.—D. Enrique Peralta Andréu. 1.ª Madrid.

7.—D. Alfonso Condé Pozo. 7.ª Valladolid.

8.—D. Emilio Pelegrina Muñoz. 2.ª Córdoba.

9.—D. Jesús Antúnez Maldonado. 1.ª Madrid.

10.—D. Antonio Mariña González. 8.ª F. del Valle de Oro (Lugo).

11.—D. Enrique Bello Lledó. Melilla (Marruecos).

Se colocarán por el orden que se relacionan, a continuación de D. Joaquín Calvo Fernández.

ARTILLERIA

1.—D. Atenógenes Ruiz Duque. 5.ª Zaragoza.

2.—D. Diego Chereguini de Tapia. 3.ª Cartagena (Murcia).

3.—D. José Delgado Rueda. 2.ª Córdoba.

4.—D. José Cardón Nogueiras. 8.ª Villaverde Santos (Orense).

5.—D. Emilio Montero Cuenca. 1.ª Segovia.

6.—D. Juan Tur y de Aguavives. Ibiza (Baleares).

Se colocarán a continuación de don Javier Ureta Cómez de Tejada, por el orden que se relacionan.

INGENIEROS

1.—D. José Hernández Cubero. 1.ª Madrid.

2.—D. José Lijo Dávila. 8.ª Puebla del Carramillal (La Coruña).

3.—D. José Romo Pérez-Hita. 9.ª Granada.

4.—D. Francisco García Lizur. 6.ª Engui (Navarra).

Se colocarán por el orden que se relacionan a continuación de D. Luis Lafuente Martín.

INTENDENCIA

1.—D. Justo Velasco Madrid. Melilla (Marruecos).

2.—D. José Seoane Varela. 8.ª El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Se colocarán por el orden que se relacionan, a continuación de D. Eduardo Ariza Guelbenzu.

SEXTA PROMOCION

Con antigüedad de 15 de diciembre de 1951, fecha de terminación de sus estudios

INFANTERIA

1.—D. José Rodrigo Rodrigo. 6.ª Vitoria.
2.—D. Pedro de la Morena Gómez. 1.ª Colmenar Viejo (Madrid).
3.—D. Luigardo Jiménez Zayas. 1.ª Valdetorres (Madrid).
4.—D. Jaime Guerri Vaquer. 3.ª Castillo de Castillo (Alicante).
5.—D. Luis Vegas Asín. 1.ª Madrid.
6.—D. Heracio Santos Fernández. 4.ª Figueras (Gerona).
7.—D. Rafael Gil García. Melilla (Marruecos).
8.—D. Antonio Padilla Jiménez. 2.ª Begíjar (Jaén).
9.—D. Lorenzo Lafuente Hernández. Mahón (Baleares).
10.—D. Enrique de Gracia Muntó. 3.ª Alcoy (Alicante).
11.—D. Joaquín Villalba y Sánchez de Ocaña. Tetuán (Marruecos).
12.—D. Arturo de la Torre Coll. 7.ª Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
13.—D. Jesús Eleta Sequera. 6.ª Vitoria.
14.—D. Antonio Pérez Pérez. 7.ª Santander.
15.—D. Joaquín Boxó Cámara. 4.ª Barcelona.
16.—D. Leopoldo Alcañiz Burgoyne. 3.ª Valencia.
17.—D. Valerio Mata Sánchez. 2.ª Huelva.
18.—D. José Jiménez Pérez de Larraya. 6.ª Pamplona.
19.—D. Angel Jiménez de la Torre. 4.ª Villafranca del Panadés (Barcelona).
20.—D. Carlos Marquerie Marzo. 1.ª Madrid.
21.—D. Leonardo Pérez Campos. 1.ª Illo (Toledo).
22.—D. Luis Soriano Valero. 5.ª Borja (Zaragoza).
23.—D. José Villegas Matutes. Ibiza (Baleares).
24.—D. Luis Sanz Gutiérrez. 5.ª Calatayud (Zaragoza).
25.—D. Luis Bailo Campo. 5.ª Ainsa (Huesca).
26.—D. Tomás Pont Ribot. Petra (Baleares).
27.—D. Francisco Calavia de Sola. 5.ª Agreda (Soria).
28.—D. José Sucarrat Carbonell. 4.ª Barcelona.
29.—D. Francisco Gómez Espinosa. 9.ª Salobreña (Granada).
30.—D. Francisco Jiménez Tudela. 4.ª Lorca (Murcia).
31.—D. Rafael Carrasco Mena. 8.ª Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
32.—D. Leopoldo Sáinz de la Maza Falcó. 1.ª Madrid.
33.—D. Carlos Villanueva Retuerta. 7.ª Valladolid.
34.—D. Gerardo López Cuadra Ejarque. 5.ª Zaragoza.
35.—D. Luis Gil Ibarrondo. 6.ª Vitoria.
36.—D. Carlos Niño Cano. 3.ª Murcia.
37.—D. Joaquín Caridad Arias. 8.ª Lugo.
38.—D. Ricardo Aperador López. 1.ª H. de Valdecarábanos (Toledo).
39.—D. Gabriel Parra Mata. Xauen (Marruecos).
40.—D. José Antón Escamilla. 5.ª Zaragoza.
41.—D. José Sastre Bennasar. Palma de Mallorca (Baleares).
42.—D. Antonio Moreno Laborda. 6.ª Burgos.
43.—D. Rafael Urrejola Ibáñez. 2.ª San Fernando (Cádiz).
44.—D. Angel Ortiz Alvarez. Ceuta (Marruecos).
45.—D. Ofilio Fernández Alba. 1.ª Madrid.
46.—D. José Quesada Gómez. 5.ª Zaragoza.
47.—D. Luis Guerra Iraizoz. 5.ª Zaragoza.
48.—D. Juan Trillo Berlanga. 5.ª Guadalajara.
49.—D. Manuel López Bravo. 9.ª Málaga.
50.—D. Mariano Alonso Tomillo. 7.ª Valladolid.
51.—D. Rafael Magán Terreros. 6.ª Logroño.
52.—D. Genaro García del Prado. Mercadal (Baleares).
53.—D. Francisco Canella Escandón. 2.ª Sevilla.
54.—D. Juan Morillo-Velarde Donoso. 1.ª Campanario (Badajoz).
55.—D. Antonio Grau Montaner. Manacor (Baleares).
56.—D. Vicente Godino Rodríguez. 6.ª Burgos.
57.—D. Rafael Gallegos Rojas. 1.ª Madrid.
58.—D. Pedro García Zaragoza. 1.ª Ciudad Real.
59.—D. Miguel Puyuelo Jarne. 5.ª Huesca.
60.—D. Antonio Ruiz Mostany. 4.ª Lérida.
61.—D. José Manecbo Vázquez. 1.ª Madrid.
62.—D. Ricardo Pérez Olagüe. 3.ª Valencia.
63.—D. José Piris Gil. Ceuta (Marruecos).
64.—D. Pedro Cobo Gámez. 9.ª Granada.
65.—D. Julio Espinosa Calleja. 6.ª Calahorra (Logroño).
66.—D. Valeriano González Fonseca. 1.ª Madrid.
67.—D. Jesús Peña Sancho. 6.ª Burgos.
68.—D. José Boza de Blas. 1.ª Madrid.
69.—D. José Muñoz Montijano. 9.ª Granada.
70.—D. Joaquín González Moya. 1.ª Madrid.
71.—D. Enrique Crespo y de Noriega. 1.ª Madrid.
72.—D. Julio Andrade Cola. 5.ª Zaragoza.
73.—D. Emigdio Vidal Alayo. 4.ª Barcelona.
74.—D. Tomás Ximénez de Embún Arbex. 1.ª Madrid.
75.—D. Francisco Sánchez Ruiz. 3.ª Murcia.
76.—D. Basilio Soroa Litago. 6.ª Pamplona.
77.—D. Julio Casciaro Sala. 3.ª Cartagena (Murcia).
78.—D. Cándido Hernández Mercadal. Mahón (Baleares).
79.—D. Buenaventura de Silva Fernández Durán. 1.ª Madrid.
80.—D. Ernesto Belloso Allés. 7.ª Ujo (Asturias).
81.—D. Arturo Pina del Río. Melilla (Marruecos).
82.—D. Pedro Hernández Pardo. 5.ª Zaragoza.
83.—D. Oscar Díez Landaluce. 6.ª San Sebastián.
84.—D. Juan Gómez de Salazar Arroyo. 1.ª Madrid.
85.—D. Felipe Pereda Torca. 6.ª Burgos.
86.—D. Juan Sanz Villalpando. 9.ª Málaga.
87.—D. Antonio Alonso Hortelano. 6.ª Burgos.
88.—D. Estanislao de Urquijo y Ramírez de Haro. 1.ª Madrid.
89.—D. Ramón Andrés Fernández. 3.ª Valencia.
90.—D. Tomás López Moreno. 1.ª Madrid.
91.—D. Enrique Borrás Belio. 5.ª Jaca (Huesca).
92.—D. Emilio Martínez Gento. 6.ª Burgos.
93.—D. Antonio Martínez Raja. Tetuán (Marruecos).
94.—D. Pedro Mir Escalas. Palma de Mallorca (Baleares).
95.—D. Fernando Mora Sánchez del Pozo. 1.ª Madrid.
96.—D. Pablo Bartolomé Arraiza. 6.ª Burgos.
97.—D. Manuel Ortega Guillén. 3.ª Valencia.
98.—D. José Frasquet Barbet. 3.ª Gandía (Valencia).
99.—D. Manuel Ruiz Moñux. 6.ª Pamplona.
100.—D. Francisco Escudero Gallardo. 1.ª Badajoz.
101.—D. José Megías Muñoz. 2.ª Ubeda (Jaén).
102.—D. Mariano Pérez-Ugena Sintas. 1.ª Madrid.
103.—D. José Jiménez de Azcárate y Muñoz-Cobo. 5.ª Zaragoza.

104.—D. Enrique Pamier Portas. Las Palmas (Canarias).
105.—D. José Ocaña Müller. 7.ª Tudela de Duero (Valladolid).
106.—D. José Gómez Alonso. Tetuán (Marruecos).
107.—D. José de la Barrera Vicente. 4.ª Barcelona.
108.—D. Alfonso Gómez Agüera. 3.ª Valencia.
109.—D. Eugenio Herrera Calvo. 3.ª Valencia.
110.—D. Ramiro Cortés Heras. 1.ª Madrid.
111.—D. Gerardo Quintana Llorente. 1.ª Segovia.
112.—D. Vicente Santamaría Sánchez. 4.ª Seo de Urgel (Lérida).
113.—D. Arturo Tenreiro Pérez. 8.ª Bayona (Pontevedra).
114.—D. José Burón Ocariz. 6.ª Vitoria.
115.—Don José Sáenz de San Pedro Mas. 3.ª Valencia.
116.—D. José Ortiz Muriel. 1.ª Badajoz.
117.—D. Adolfo Meléndez Jiménez. 1.ª Madrid.
118.—D. Ramón Blanco Areán. 8.ª El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
119.—D. Antonio Cibrán Martínez. 2.ª Córdoba.
120.—D. Arturo Cerezo Urresti. 3.ª Alicante.
121.—D. Emilio Muro Lobaco. 5.ª Zaragoza.
122.—D. Eduardo Torres Arias. 1.ª Madrid.
123.—D. Antonio Escudero Ruiz. 3.ª Orihuela (Alicante).
124.—D. Joaquín Carrasco Ramos. Melilla (Marruecos).
125.—D. Guillermo Peso Cortés. 9.ª Granada.
126.—D. Francisco Casaña Manuel. Melilla (Marruecos).
127.—D. Segundo Díaz Martínez. 8.ª El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
128.—D. Manuel Tapia Causape. 5.ª Zaragoza.
129.—D. Antonio Revert Revert. 3.ª Valencia.
130.—D. Carlos Navarro Soler. 1.ª Madrid.
131.—D. Mariano Cardiel Vera. 5.ª Zaragoza.
132.—D. Angel Crespo Heredia. 1.ª Madrid.
133.—D. Gabriel Santos Landaluce. 6.ª Logroño.
134.—D. Amado Calvarro Vicario. 7.ª Salamanca.
135.—D. Gonzalo Vales Taboada. 8.ª Santiago de Compostela (La Coruña).
136.—D. Jesús Sobrado Castellano. 1.ª Madrid.
137.—D. Jesús Larrondo Falcón. 6.ª Pamplona.
138.—D. Antonio García Roselló. Palma de Mallorca (Baleares).
139.—D. José Garrido Garrido. 2.ª Linares (Jaén).
140.—D. Juan Serrano Molina. Melilla (Marruecos).
141.—D. Federico Lloret Vallterra. 3.ª Valencia.
142.—D. Pedro Lázaro Núñez. 1.ª Toledo.
143.—D. José García Fernández. 1.ª Getafe (Madrid).
144.—D. Manuel Estrada Tuset. 2.ª Córdoba.
145.—D. Enrique Rengifo de la Vega. 7.ª León.
146.—D. Auxibio Cabrero Montoro. 4.ª Barcelona.
147.—D. Ernesto Vaquero Margallo. 7.ª Zamora.
148.—D. Luis Ortas Sánchez. Manacor (Baleares).
149.—D. José Merelo Merelo. 7.ª Salamanca.
150.—D. Quintín Otero Frades. 7.ª Zamora.
151.—D. Luis Gordejuela Boix. 3.ª Alicante.
152.—D. Pedro Calvo Picó. 1.ª Madrid.
153.—D. Antonio Calvo Carral. 5.ª Zaragoza.
154.—D. Manuel Asensio Ballester. 1.ª Madrid.
155.—D. Nicolás Blanco Valencia. 1.ª Plasencia (Cáceres).
156.—D. Javier Barange de Arquer. 4.ª Barcelona.
157.—D. Santiago Pérez Morales. Melilla (Marruecos).
158.—D. Miguel García Ramos. 1.ª Villanueva de la Serena (Badajoz).
159.—D. José Cañada Armengod. 1.ª Madrid.
160.—D. José González Domínguez-Berrueta. 7.ª León.
161.—D. Francisco Quirós Casado. 1.ª Madrid.
162.—D. Jorge Benito Mestre. 1.ª Madrid.
163.—D. Matías Báez Pérez. 9.ª Lachar (Granada).
164.—D. Joaquín Imaz Martínez. 6.ª Pamplona.
165.—D. Fernando Avila García. 1.ª Valencia de Alcántara (Cáceres).
166.—D. Mariano Capaz Fuentes. 5.ª Zaragoza.
167.—D. Ricardo Sánchez Gallego. 2.ª Sevilla.
168.—D. Juan Pérez Padilla. 9.ª Granada.
169.—D. Mariano de Santa Ana Garrido. 9.ª Granada.
170.—D. Iñigo Méndez de Vigo y del Arco. 1.ª Madrid.
171.—D. Enrique Alonso Olea. 1.ª Madrid.
172.—D. Albino Fernández Domínguez. 8.ª La Coruña.
173.—D. Carlos Sanz Ruberte. 6.ª Pamplona.
174.—D. Arturo Martínez María. 1.ª Madrid
175.—D. Aurelio de la Puerta García. 9.ª Granada
176.—D. Juan de Dios Esteban-Vargas Machuca. 1.ª Madrid.
177.—D. Javier Aznar de las Heras 5.ª Zaragoza.
178.—D. Rafael Molero Márquez. Melilla (Marruecos).
179.—D. Armando Díaz Mato. 8.ª Lugo.
180.—D. Juan León Sola. Xauen (Marruecos).
181.—D. Francisco Escasi Campos. 2.ª Morón de la Frontera (Sevilla).
182.—D. Santiago Torres Gallego. Melilla (Marruecos).
183.—D. Alberto Solchaga Sagüés. 6.ª Pamplona.

CABALLERIA

1.—D. Plácido García Martín. 1.ª Alcalá de Henares (Madrid).
2.—D. Emilio Pla Ureña. 7.ª León.
3.—D. Fernando Sanz Esteban. 1.ª Madrid.
4.—D. Jaime Chapa Bermejillo. 1.ª Madrid.
5.—D. Alejandro Guarda Díez. 7.ª Valladolid.
6.—D. Vicente Rubio Abella. 5.ª Zaragoza.
7.—D. Camilo Rodríguez Trenchs. 4.ª Barcelona.
8.—D. Tomás del Cojo Moreno. 1.ª Toledo.
9.—D. Manuel Izquierdo Vizán. 7.ª Salamanca.
10.—D. Francisco Enrique Entrecanales. 7.ª Valladolid.
11.—D. Manuel San Cristóbal Murua. 5.ª Zaragoza.
12.—D. Luis Cabanas Rubio. 1.ª Madrid.
13.—D. Pedro Mediavilla Cuyás. 4.ª Barcelona.
14.—D. Luis Jover Pérez-Fajardo. 5.ª Zaragoza.
15.—D. Alfonso Navarro Soler. 1.ª Madrid.
16.—D. Ricardo Parallé Gordillo. 6.ª Bilbao.
17.—D. Emilio Navarro Soler. 1.ª Valverde de Alcalá de Henares (Madrid).
18.—D. Basilides Merino Santos. 6.ª San Sebastián.
19.—D. Juan de Bethencourt Carvajal. 2.ª Sevilla.
20.—D. José Arizón Ruiz. 2.ª Jerez de la Frontera (Cádiz).
21.—D. José López de Silanes Iglesias 5.ª Zaragoza.
22.—D. Joaquín Rivero Merry. 2.ª Sevilla
23.—D. Fernando Durango Ballester. Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
24.—D. Luis Manso de Zúñiga y Cismé 5.ª Zaragoza.
25.—D. Francisco Sastre González 7.ª Zamora.
26.—D. Juan Díaz de Figueroa Soriano. 1.ª Alcalá de Henares (Madrid).
27.—D. Ramiro Ribas de Reyna Palma de Mallorca (Baleares).
28.—D. Juan González Cereceda. 1.ª Madrid.
29.—D. Luis de Santiago Calvillo. Melilla (Marruecos)

30.—D. Federico Cebollino Vicente. 5.ª Zaragoza.
31.—D. Tomás Durango Rodríguez-Marquina. 1.ª Madrid.
32.—D. Mariano Jiménez de Bentrosa Bañares. 6.ª Vitoria.

ARTILLERIA

1.—D. Rafael Díaz de San Pedro. 4.ª Barcelona.
2.—D. Carlos Más Henández-Yáñez. 2.ª San Fernando (Cádiz).
3.—D. José Burillo Rodríguez. 1.ª Campanario (Badajoz).
4.—D. Juan Pérez Crusells. 5.ª Zaragoza.
5.—D. Antonio Vázquez Gimeno. 1.ª Segovia.
6.—D. José Gómez Laá. 1.ª Madrid.
7.—D. Gabriel Polo Peña. 8.ª La Coruña.
8.—D. Emiliano Marcos Manrique. 6.ª Buenavista de Valdivia (Palencia).
9.—D. Jesús García Pertierra. 1.ª Segovia.
10.—D. Pedro Fernández Díaz de Junguitu. 6.ª Vitoria.
11.—D. Manuel Cerezo Ruiz. 7.ª Valladolid.
12.—D. José Porfirio Carmona. 2.ª Sevilla.
13.—D. Jacinto Mateo Liras. 1.ª Segovia.
14.—D. Vicente Belliure Juan. 3.ª Valencia.
15.—D. Antonio Hernando Vinuesa. Tetuán (Marruecos).
16.—D. Manuel Manuel Fontana. 4.ª Tarragona.
17.—D. José Tirado Jiménez. 2.ª Hue (Córdoba).
18.—D. Justo Ballesteros Solás. 3.ª Valencia.
19.—D. Antonio Ortiz de Solórzano Arbex. 1.ª Madrid.
20.—D. Jesús Hernández Fraile. 1.ª Segovia.
21.—D. Jesús Frechoso Llorente. 6.ª Mazuecos (Palencia).
22.—D. Pedro Alonso Otero. 7.ª Valladolid.
23.—D. Bernabé Pallarés Orell. Palma de Mallorca (Baleares).
24.—D. Ramón Vignote Alonso. 1.ª Madrid.
25.—D. Benito Palmer Mesana. Palma de Mallorca (Baleares).
26.—D. Silvestre Pellicer Cirac. 5.ª Zaragoza.
27.—D. Fernando Ahumada Zabal. 5.ª Romancos (Guadalajara).
28.—D. Mauricio Prieto de las Heras. 1.ª Segovia.
29.—D. Mariano Cardo López. 6.ª Villada (Palencia).
30.—D. Juan Galache de Hoyos. 9.ª Málaga.
31.—D. Angel Sánchez Pardo. 1.ª Madrid.
32.—D. Joaquín Jiménez Ruiz. 6.ª Logroño.
33.—D. Eduardo Alonso Zarandona. 7.ª Valladolid.
34.—D. Fernando Herreros de Tejada Cabeza de Vaca. 1.ª Almendralejo (Badajoz).
35.—D. Manuel Beltrán Ruiz. 2.ª Cádiz.
36.—D. José López García. 3.ª Cartagena (Murcia).
37.—D. Manuel Cortés Murube. 2.ª Cádiz.
38.—D. Alfonso Domínguez Trigo. 2.ª Cádiz.
39.—D. Jesús Iñiguez Moral. 6.ª Belorado (Burgos).
40.—D. José Dumas Brosed. 5.ª Robler (Huesca).
41.—D. Enrique Jiménez Cano. 2.ª B. del Condado (Huelva).
42.—D. José Alfranca Puchades. Tetuán (Marruecos).
43.—D. Juan Campins Pizá. Palma de Mallorca (Baleares).
44.—D. Adolfo Rodríguez de la Peña. 6.ª Reinosa (Santander).
45.—D. Ricardo Sanjurjo González. 1.ª Madrid.
46.—D. Miguel Gutiérrez Sanz. 1.ª M. Muñoz de las Posadas (Segovia).
47.—D. José Ibáñez García. 6.ª Santander.
48.—D. Sergio Gil Boado. 8.ª Las Cruces (Pontevedra).
49.—D. Juan Bustamante Llorente. 2.ª (Cádiz).
50.—D. Juan Martínez Castellano. 1.ª Madrid.
51.—D. Nicolás Alemany Fúster. Palma de Mallorca (Baleares).
52.—D. José Montes Alonso. 6.ª Aranda de Duero (Burgos).
53.—D. Francisco García Bellsolá. 4.ª Santa Perpetua (Barcelona).
54.—D. José Laullón Ledesma. 1.ª Mérida. (Badajoz).
55.—D. Domingo Oliván Joves. 5.ª Zaragoza.
56.—D. Eduardo Suances Belquivir. Ceuta (Marruecos).
57.—D. Antonio García Oñate. 8.ª Pontevedra.
58.—D. Alfonso Torres Cascante. 6.ª Calahorra (Logroño).
59.—D. Ignacio Cabezón Leira. 8.ª El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
60.—D. Juan Berjillos Ferrer. 2.ª Cádiz.
61.—D. Pedro Alonso López. Melilla (Marruecos).
62.—D. Ignacio Pedraza Morrondo. 7.ª Valladolid.
63.—D. Juan Payeras Company. La Puebla (Baleares).
64.—D. Carlos Martín Cifuentes. 7.ª Valladolid.
65.—D. Arsacio Delgado Romo. 6.ª V. de Campos (Palencia).
66.—D. José Santander de Armijo. 5.ª Zaragoza.
67.—D. Francisco Garrigó Tortajada. 4.ª Barcelona.
68.—D. José Barroso Panadero. 3.ª Alicante.
69.—D. José Vidal Lladó. Elián (Baleares).
70.—D. Epifanio Borreguero García. 8.ª La Coruña.
71.—D. José Calderón Ruiz. 3.ª Cartagena (Murcia).
72.—D. Sebastián Hazañas Volpini. 9.ª Antequera (Málaga).
73.—D. José Montojo González-Trevilla. 6.ª Burgos.
74.—D. Gonzalo Espinosa de los Monteros y Bermejillo. 1.ª Madrid.
75.—D. Arturo García-Vaquero Salazar. 1.ª Madrid.
76.—D. Gaspar Tapia-Ruano García. 9.ª Coín (Málaga).
77.—D. Julio del Junco Domenech. 2.ª Sevilla.
78.—D. Ramón Romero Rotaeche. 6.ª Vitoria.
79.—D. Ricardo Castro Sanz. 5.ª Zaragoza.
80.—D. José Heriz Esponera. 5.ª Zaragoza.
81.—D. Alfredo García de Moya. 1.ª Madrid.
82.—D. Gustavo Romero Puente. 1.ª Madrid.
83.—D. José Pérez Díez. 7.ª Valladolid.
84.—D. Francisco Gómez Caffarena. 1.ª Madrid.
85.—D. Valentín Lázaro Tomás. 5.ª Zaragoza.
86.—D. Mariano Navarro Barceló. Palma de Mallorca (Baleares).
87.—D. Pablo Angulo de Simón. 6.ª Montefo de San Miguel (Burgos).
88.—D. Félix Palacios Súnico. 1.ª Madrid.
89.—D. José Fernández Fernández. Melilla (Marruecos).
90.—D. Luis Santos Bobo. 7.ª Valladolid.
91.—D. Enrique Camirnaga Diego. 6.ª Santurce (Vizcaya).
92.—D. Enrique Pérez Chao Moreno. 1.ª Mérida (Badajoz).
93.—D. Francisco Lomo Relloso. 6.ª Santander.
94.—D. Ricardo Espinel Vaquedano. 5.ª Zaragoza.
95.—D. Luis Cazador Más. Palma de Mallorca (Baleares).
96.—D. Pablo Gómez Martín. 2.ª Sevilla.
97.—D. Jesús Saavedra Grandal. 8.ª Lugo.
98.—D. Juan Grande Sainz de Cenzano. 6.ª Logroño.
99.—D. Antonio Gómez de Pantoja Rodríguez. 3.ª Valencia.
100.—D. José Mayayo Sañudo. 5.ª Zaragoza.
101.—D. Bernardo de Lizaur Navarro. Las Palmas (Canarias).
102.—D. Julio Grande Lorenzo. 1.ª Madrid.

INGENIEROS

1.—D. Juan de la Rubia Pacheco. 3.ª Valencia.
2.—D. Raimundo Gaspar Torent. 3.ª Valencia.
3.—D. Antonio Serrano Hernández. 2.ª Jaén.
4.—D. Carlos Tójar Landino. 9.ª Granada.

5.—D. Agustín Calatayud Cenzano. 6.ª Logroño.
6.—D. Francisco de los Riscos Murciano. 9.ª Málaga.
7.—D. José Guitart Poch. 6.ª Bilbao.
8.—D. Pablo Moya Larrosa. 4.ª Hospitalet (Barcelona).
9.—D. Francisco López Tomás. 4.ª Tarragona.
10.—D. Antonio Sánchez del Toro Molinos. 5.ª Zaragoza.
11.—D. Daniel Rubio Díaz. Melilla (Marruecos).
12.—D. Manuel Navarrete Villalta. 3.ª Valencia.
13.—D. Manuel Romero Esparza. 6.ª San Sebastián.
14.—D. José Millán Morera de la Vall. 5.ª Zaragoza.
15.—D. Francisco Cano-Manuel Abarzuza. 2.ª Cádiz.
16.—D. Gregorio Romero Ruiz. 2.ª Lucena (Córdoba).
17.—D. Fernando Jiménez Escribano. 5.ª Guadalajara.
18.—D. Alfonso Mari Casademunt. Melilla (Marruecos).
19.—D. Bruno Garrido Riaño. 2.ª San Fernando (Cádiz).
20.—D. Antonio Villalobos Franch. 1.ª Madrid.
21.—D. Ricardo Pieltain Moreno. 7.ª Valladolid.
22.—D. Manuel Quecedo González. 6.ª Burgos.
23.—D. Julián Murcia Gómez. 3.ª Cartagena (Murcia).
24.—D. Nicolás Simón Gómez. 5.ª Cuenca Buena (Teruel).
25.—D. Sebastián Martín Padrón. Las Palmas (Canarias).
26.—D. Wenceslao Conde Lobo. 7.ª Tordesillas (Valladolid).
27.—D. Benito Méndez-Cacheiro. 8.ª Puentegrande (Orense).
28.—D. Alberto Valls Castro. 5.ª Huesca.
29.—D. Jesús Viñas Cebrián. 1.ª Madrid.
30.—D. Agustín Espinosa Muguruza. 6.ª San Sebastián.
31.—D. Arcadio del Pozo Pujol de Senillosa. 4.ª Barcelona.
32.—D. José Guitián García-Aldave. 1.ª Madrid.
33.—D. José Alfonso Arroyo. 3.ª Valencia.
34.—D. Fernando Asensio Oliete. 5.ª Zaragoza.
35.—D. Julio Berrocal Fuentes. 1.ª Madrid.
36.—D. Antonio Alvarez de Miranda Valderrábano. 6.ª Santander.
37.—D. Gumersindo García Abadía. 7.ª Valladolid.
38.—D. Ignacio León Alvarellos. 6.ª Burgos.
39.—D. Diego Pérez Santamaría. 1.ª Madrid.
40.—D. Santiago Pérez Bujones. 8.ª El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
41.—D. Antonio Zamora Suárez. 2.ª Alcalá del Río (Sevilla).
42.—D. Enrique Díaz del Pino. 1.ª Belvis de la Jara (Toledo).

INTENDENCIA

1.—D. Eduardo Márquez Berdegué. Ceuta (Marruecos).
2.—D. Luis Mateo Canalejo. 7.ª Valladolid.
3.—D. Antonio Alaejos Galache. 7.ª Bañabárez (Salamanca).
4.—D. Luis Losada Solís. 2.ª Huelva.
5.—D. José Pascual Paseó. 4.ª Barcelona.
6.—D. José Márquez García. 2.ª Sevilla.
7.—D. Tomás Ortega Navas. Tetuán (Marruecos).
8.—D. Luis Romero del Río. 7.ª Valladolid.
9.—D. Mariano Martínez Yuste. 7.ª Salamanca.
10.—D. Enrique Villas Tejada. 5.ª Zaragoza.
11.—D. José Martín Larrauri. 1.ª Madrid.
12.—D. Isaac López Cuadra. 2.ª Córdoba.
13.—D. Ildefonso Menor Menor. 1.ª Badajoz.
14.—D. Francisco Cuesta Marabotto. 1.ª Segovia.
15.—D. Francisco Ares Guillén. 3.ª Valencia.
16.—D. José López Juliá. 2.ª Córdoba.
17.—D. José Ortiz Guillén. 3.ª Valencia.
18.—D. Juan Clemente Martínez. 5.ª Barbastro (Huesca).
19.—D. Fernando Fernández Alvarez. 1.ª Toledo.
20.—D. José Lasso Cullaré. 1.ª Madrid.
21.—D. José Frías Labordeta. 5.ª Zaragoza.
22.—D. Manuel Landaburu Rodríguez. 1.ª Madrid.

Madrid, 14 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

En consideración al entusiasmo y excelente aplicación demostrados por los caballeros alféreces cadetes de la Academia General Militar que a continuación se relacionan, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase:

Caballero alférez cadete de Infantería D. José Rodrigo Rodrigo.

Caballero alférez cadete de Caballería D. Plácido García Martín.

Caballero alférez cadete de Artillería D. Rafael Díaz de San Pedro.

Caballero alférez cadete de Ingenieros D. Juan de la Rubia Pacheco.

Caballero alférez cadete de Intendencia D. Eduardo Márquez Berdegué.

Madrid, 14 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causan baja en la citada I. P. S. los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, procedentes de los Distritos que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Don Jesús Guridi Aldanondo, de Infantería, procedente del Distrito de Valladolid, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 232).

Don Manuel Murga Velver, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. número 268).

Don Mariano Delgado Colodrón, de Artillería (Escala Antiaérea), procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275).

Don Manuel García Díaz, de Artillería (Escala de Campaña), procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 5 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 280).

Madrid, 13 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causa baja en la citada I. P. S. el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería, procedente del Distrito de Barcelona, don Juan Plaja Marsal, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 5 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 277) y quedando en la situación militar que determina el apartado c) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Madrid, 13 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

ADVERTENCIA.—*En la página 910 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al coronel y comandante de Infantería don Luis Reina Travieso y D. Ignacio Rupérez Frías.*

INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Brigada D. Sebastián Ramonell Vidal, del Grupo de Ingenieros Mixto número 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Otro, D. Casimiro Reinante Otero, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. José Fernández Molinuevo, del Grupo de Zapadores de la División de Caballería, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1951.

Otro, D. José Cerda Vich, de la Jefatura de Transmisiones de Baleares, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Otro, D. Donato Esparza Díaz, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. León Santiago García, del Regimiento de Pontoneros, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Otro, D. Félix Pamplona Salvador, del Regimiento de Pontoneros, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Francisco Herrera Fernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Tomás Martín Cornejo, del Regimiento de Transmisiones del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Brigada D. Baltasar Martínez Cembrano del Regimiento de Pontoneros, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Emiliano Bernúes Fernández, del Regimiento de Pontoneros, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Antonio Trigueros García, de la Escuela Militar de Montaña, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. José Estarelias Moner, del Grupo de Ingenieros Mixto núm. 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Bartolomé Coll Amengual, del Grupo de Ingenieros Mixto número 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Pedro Pico Fúster, del Grupo de Ingenieros Mixto núm. 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Otro, D. Juan de la Orden Gómez, de Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Jesús Paniego Ecay, del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Emilio Sanz Quintana, de la Academia de Ingenieros del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Juan Morey Sastre, del Grupo de Ingenieros Mixto núm. 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Francisco Toro Calcerrada, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Saúl Rodrigo Caldevilla, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Brigada D. José Bascuas García, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Diego Mateos Pelegrín, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Juan Andrade Román, de la Comandancia de Obras de Melilla, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1951.

Otro, D. Juan Ballano Lorente, del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Benito Martínez Salazar, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Mariano Gómez Pozas, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Brigada maestro de Banda D. Felipe Blanco Gómez, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde que percibe sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Sargento D. Antonio Prado Villanueva, de Parques y Talleres de Automovilismo, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951

Otro, D. Jerónimo Lliteras Domenge, del Grupo de Ingenieros Mixto número 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Otro, D. Eleutério García Sanz, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1951.

Otro, D. Jesús Calzada Martínez, del Servicio y Tropas para el Ejército del Aire, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1951.

Otro D. Félix Cuéllar Toquero, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo

de Ejército I, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1951.

Sargento D. Cándido Araguz Asensio, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Albino Serrantes Romero, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1951.

Otro, D. Santiago Rivas Mayo, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1951.

Otro, D. Emilio Romero Soriano, del Grupo de Transmisiones de la División de Caballería, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1951.

Otro, D. Fernando Santos Bermúdez, del Parque Central de Ingenieros, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Otro, D. Santos Martín Grego, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Sargento moro de Ingenieros Abdelkader Ben-Abdel-Lah Ben-Aixa, número 164, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1951.

Madrid, 11 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—*En la página 903 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Ingenieros D. Dámaso Galve Montañés.*

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), queda sin efecto la de 14 de febrero de 1951 (D. O. número 39), por la que se concedían trece trienios acumulables al teniente coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Miguel Navajas Alcalá.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden tres trienios acumulables al alférez equiparado Mutilado permanente don José Gómez Calvo, por llevar nueve años de permanencia en el Benemérito Cuerpo, a percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Ingresos

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5, de 1945), y reunir los requisitos señalados en el Decreto de 16 de abril de 1948 (D. O. núm. 96) y Orden de 24 de junio del mismo año (D. O. núm. 142), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado accidental absoluto» al capitán de Caballería D. Modesto Martín Santamaría, con el sueldo anual del empleo de comandante, incrementado en el 20 por 100 de dicho sueldo y trienios que actualmente tenga reconocidos o puedan en lo sucesivo reconocérsele, siéndole de aplicación el concepto general del artículo primero y cuarto de la citada Ley, en relación con el párrafo tercero del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Barcelona, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado accidental absoluto», al cabo de Infantería D. Jesús Martín Iglesias, con el sueldo anual del empleo de sargento, por hallarse comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5, de 1945), y reunir los requisitos señalados en el Decreto de 16 de abril de 1948 (D. O. núm. 96) y Orden de 24 de junio del mismo año (D. O. núm. 142), siéndole de aplicación el concepto general de los artículos 1.º y 4.º de la mencionada Ley en relación con el párrafo tercero del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 187) y con el artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Cáceres, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (*Colección Legislativa* núm 159), se concede el ascenso al empleo de capitán, a los tenientes del expresado Cuerpo relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Sidi Hach Teyed B. Chemi, número 62, con la de 1 de diciembre de 1951.

Sidi Lahesain B. Al-Lal Si Mohan, número 106, con la de 12 de diciembre de 1951.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares que a continuación se relacionan:

Subteniente D. Manuel Gallego Somalo, cinco quinquenios por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1950. Rectificación de la Orden de 29 de julio de 1950 (D. O. núm. 170).

Otro, D. Francisco Ruiz Muñoz, seis quinquenios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1950. Rectificación de la Orden de 21 de agosto de 1950 (D. O. núm. 190).

Otro, D. Luis Pérez Martínez, seis quinquenios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1951. Rectificación de la Orden de 5 de abril de 1950 (D. O. núm. 81).

Otro, D. José Moncho Gomar, tres quinquenios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sar-

gento, a percibir desde 1 de agosto de 1950. Rectificación de la Orden de 29 de julio de 1950 (D. O. núm. 170).

Subteniente D. José García Martínez, tres quinquenios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1948. Rectificación de la Orden de 24 de junio de 1950 (D. O. núm. 143).

Subayudante D. Sverren Gundersen Nilsen, dos quinquenios por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1° de julio de 1947. Rectificación de la Orden de 12 de agosto de 1947 (D. O. núm. 181).

Sargento D. Antonio Martínez Andréu, cinco quinquenios por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1951. Rectificación de la Orden de 5 de abril de 1950 (D. O. núm. 81).

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540), y acreditando tener a su cargo un hijo legítimo menor de edad, se concede al personal relacionado a continuación un subsidio de 0,50 pesetas diarias hasta su mayoría de edad, percibiéndolo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que hacen efectivos sus restantes devengos.

Caballeros mutilados permanentes

Legionario D. Licesio Gutiérrez Nieto.
Soldado D. Manuel Unzue Lozano.
Otro, D. Hilario Armona Esparza.
Otro, D. Angel Vázquez Méndez.
Otro, D. Félix Sebastián Marzo.

Mutilados accidentales permanentes

Soldado D. Claudio Urueña González.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

MUSICAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de diciembre de 1951, el subdirector músico de la Academia de Infantería D. Restituto Espinosa Canales, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de diciembre de 1951, el brigada músico del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6 D. Máximo Villalonga Martínez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de Comandante-Militar existente en el Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas), para ser cubierta en turno de libre elección por comandantes de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la que se encontraba por Orden de 9 de septiembre último (D. O. núm. 212), el capitán de la Guardia Civil D. José Fernández Araujo, afecto al 32 Tercio, pasando a la de disponible forzoso en la segunda Zona de dicho Cuerpo, en las condiciones que determina el artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y continuando afecto al indicado Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el coronel de Infantería D. José Luque Barriocanal y termina con el policía armado Manuel Sierra Canal, concedidos en virtud de las facultades que confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 4 de diciembre de 1951.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa.*

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que os corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo: Día	Mes	Año	Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar: Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de retiro
Don José Luque Barricanal ...	Coronel... ...	Infantería ..	Retirado ..	2.775,00	1	diciembre	1951	Zaragoza ...	Zaragoza (a)... ...	24-11-951 (D. O. 266).
Don Ricardo Molezun Núñez ...	Idem..	Idem..	Idem..	2.775,00	1	noviembre	1951	La Coruña .	La Coruña (a) ...	3-10-951 (D. O. 223).
Don Luis Rodríguez de Campomanes y Martínez Fortún ...	Idem..	Caballería ...	Idem..	1.350,00	12	julio	1949	V. de los B.	Badajoz (d, b) ...	
Don Francisco Corona Calvo ...	Idem..	Artillería	Idem..	2.850,00	1	diciembre	1951	Valladolid .	Valladolid (a)... ...	28-11-951 (D. O. 269).
Don Manuel Segarra Salvador.	Idem..	Infantería ...	Idem..	2.850,00	1	diciembre	1951	Valencia	Valencia (c, d)...	7-11-951 (D. O. 251).
Don Luis Leña Manchado... ...	T. coronel ..	Idem..	Idem..	2.340,00	1	diciembre	1951	Málaga	Málaga (c)	17-11-951 (D. O. 261).
Don Pedro Cagigao Armario...	Idem..	Carabineros	Idem..	1.237,50	14	diciembre	1945	Barcelona ...	Barcelona (c, b)...	
Don Manuel González Lanchas.	Comandante.	Infantería ...	Idem..	2.250,00	1	diciembre	1951	La Coruña ..	La Coruña (c) ...	28-11-951 (D. O. 269).
Don Máximo Delgado Zafra ...	Idem..	Idem..	Idem..	2.250,00	1	diciembre	1951	Valladolid ...	Valladolid (c)	21-11-951 (D. O. 263).
Don Domingo de Fuentes Padrón	Idem..	Idem..	Idem..	2.175,00	1	diciembre	1951	Sanlúcar	Sta. C. de T. (c).	24-11-951 (D. O. 266).
Don Ildefonso Pérez Peral... ...	Idem..	Idem..	Idem..	1.012,50	12	julio	1949	Huelva	Huelva (c, b)... ...	
Don Clementino Bravo García...	Idem..	Artillería	Idem..	2.250,00	1	diciembre	1951	Amajuelos ..	Palencia (c)	24-11-951 (D. O. 266).
Don Ricardo Bonafé Tur	Idem..	Idem..	Idem..	2.175,00	1	diciembre	1951	Palma	Baleares (c)	24-11-951 (D. O. 266).
Don Francisco González Castillo	Idem..	Idem..	Idem..	2.100,00	1	diciembre	1951	Córdoba	Córdoba (c)	24-11-951 (D. O. 266).
Don Manuel Sánchez González.	Idem..	O. M.	Idem..	2.250,00	1	septiembre	1951	Cádiz	Cádiz (c, b)... ...	
Don Ramón Moreno Ayape ...	Capitán	G. Civil ...	Idem..	1.575,00	1	diciembre	1951	Madrid	D. G. Deuda (c).	19-11-951 (D. O. 262).
Don Antonio Torrecilla Lucas..	Idem..	Idem..	Idem..	1.575,00	1	diciembre	1951	Burgos	Burgos (c)...	19-11-951 (D. O. 262).
Don David Araujo Selas	Capellán 1.º	Eclesiástico..	Idem..	862,50	12	julio	1949	San Martín..	Orense (c, b)	
Don Serafín Linares Linares...	Profesor 1.ª	Equitación .	Idem..	825,00	12	julio	1949	Córdoba... ...	Córdoba (c, b) ...	
Don Antonio Pardo Montero..	Teniente	Infantería ...	Idem..	825,00	12	julio	1949	Sevilla	Sevilla (c, b)... ...	
Don Emilio Guedea Lozano... ...	Idem..	Idem..	Idem..	637,50	12	julio	1949	Barcelona ...	Barcelona (c, b).	
Don Miguel Juan Balaguer ...	Alférez	Idem..	Idem..	562,50	12	julio	1949	Palma	Baleares (c, b) ...	
Don José Morales Darias	Idem..	O. M.	Idem..	637,50	12	julio	1949	Madrid	D. G. Deuda (c, b)	
Don Rogelio Fernández Hevia.	Teniente	Infantería ..	Idem..	637,50	12	julio	1949	Pravia	Oviedo (c, b)... ...	
Don Mariano Fernández González	Idem..	Inf. Marina..	Idem..	637,50	12	julio	1949	Cádiz	Cádiz (c, b)	
Don Andrés Gómez de la Iglesia	Alférez	Infantería ...	Idem..	562,50	12	julio	1949	Castellón	Castellón (c, b) ...	
Don Juan González Prego... ...	Cond. mayor	Armada... ..	Idem..	1.057,50	1	julio	1951	La Coruña ..	La Coruña (c) ...	9- 6-951 (D. O. M. 131).
Don Andrés de Arcos Muñoz-Cruzado	Condest. 1.ª	Idem..	Idem..	637,47	12	julio	1949	S. Fernando	Cádiz (c, b)	
Don Manuel Despujol Pou	Tte. Navío .	Idem..	Idem..	956,60	1	diciembre	1951	Mahón	Baleares	17-11-951 (D. O. M. 262).
Don Antonio Blasco Zamora...	Capitán	Artillería	Idem..	937,50	9	julio	1944	Valencia... ...	Valencia (f)	
Don Leopoldo Domínguez Durán	Teniente	Infantería ...	Idem..	637,50	12	julio	1949	Sta. C. Trfe.	Tenerife (b)	
Don Manuel María Tabora... ...	Idem..	Idem..	Idem..	637,50	12	julio	1949	Sevilla	Sevilla (b)...	
Don Miguel Caldentey Durán...	Alférez ...	Artillería	Idem..	562,50	12	julio	1949	Mahón	Mahón (b)	
Don Jesús Lamas Rey	Cel. M. Ptos.	Armada... ...	Idem..	1.597,50	1	mayo	1951	Bilbao	Vizcaya...	31- 1-951 (D. O. M. 33).
Don Julio Díaz Masearó	Auxiliar 2.º	C. A. S. T. A.	Idem..	1.033,33	1	julio	1939	La Coruña .	La Coruña (b) ...	
Doña Matilde de la Viña Navarro	Aux. Ofmas.	C. A. S. E. ...	Idem..	275,00	1	noviembre	1951	Madrid	D. G. Deuda... ...	31-10-951 (D. O. 247).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Domingo Saenz de la Fuente y Martínez de la Fuente ...	Mt. armero.	C. A. S. E.	Retirado ...	916,66	1	enero	1948	Sevilla	Sevilla (b)	
Don Guillermo Bauza Gaya ...	Músico 2.ª ...	Infantería ..	Idem..	450,00	12	julio	1949	Porreras ...	Baleares (b)	
Don Dionisio Andrés Gainzarain.	Idem..	Idem..	Idem..	450,00	12	julio	1949	S. Sebastián	Guipúzcoa (b)... ...	
Don José Albadalejo Albadalejo	Idem..	Idem..	Idem..	275,00	12	julio	1949	Inca	Baleares (b)... ...	
Don Sebastián González Aldabe	Subf.º	Idem..	Idem..	562,50	12	julio	1949	Vitoria	Alava (b)	
Don Evelio García Cabañero ...	Brigada... ...	G. Civil	Idem..	694,36	16	agosto	1953	Segovia... ...	Segovia	25- 4-951 (D. O. 95).
Don Antonio Ibáñez Moncayo...	Idem..	P. Armada .	Idem..	1.188,75	1	marzo	1951	Almería... ...	Almería (b)	
Don Eladio González León ...	Sargento	Caballería ...	Idem..	412,50	12	julio	1949	León...	León (b)	
Don Clemente Díaz Gómez... ...	Idem..	G. Civil... ...	Idem..	337,50	12	julio	1949	Málaga	Málaga (b)	
José Fernández Vallejo	Cabo 1.º...	Idem..	Idem..	693,33	1	diciembre	1951	Idem.	Málaga...	27-11-951 (D. O. 268).
Indalecio Regodón Palomino ...	Idem..	P. Armada...	Idem..	713,33	1	diciembre	1951	Madrid	D. G. Deuda	12-11-951 (D. O. 262).
Severiano Martínez Arteaga ...	Idem..	Idem..	Idem..	733,33	1	diciembre	1951	Idem.	D. G. Deuda	12-11-951 (D. O. 262).
Francisco Ojeda Bautista	Idem..	Idem..	Idem..	713,33	1	octubre	1951	Las Palmas	Las Palmas	22- 9-951 (D. O. 223).
Andrés Domenech Piera	Idem..	Idem..	Idem..	530,80	1	diciembre	1951	Valencia	Valencia	12-11-951 (D. O. 262).
José Zapata Merino	Idem..	Idem..	Idem..	385,83	1	diciembre	1951	Ciudad Real.	Ciudad Real... ...	12-11-951 (D. O. 262).
Nicolás Ligero Cabrera	Guardia... ...	G. Civil... ...	Idem..	670,00	1	noviembre	1951	La Línea ...	Cádiz	26-10-951 (D. O. 242).
Leonardo Celeiro Piñeiro	Idem..	Idem..	Idem..	670,00	1	agosto	1951	Jaca	Huesca...	27- 7-951 (D. O. 167).
Manuel Torrecilla Blanco	Idem..	Idem..	Idem..	516,00	1	noviembre	1951	S. Fernando	Cádiz	26-10-951 (D. O. 242).
José Márquez Millán	Idem..	Idem..	Idem..	476,00	1	noviembre	1951	Ubrique... ...	Cádiz (g)	26-10-951 (D. O. 242).
Cándido Guede Rodríguez... ...	Idem..	Idem..	Idem..	419,25	1	mayo	1951	Madrid	D. G. Deuda (f)...	
Francisco Páramo Ramírez ...	Idem..	Idem..	Idem..	416,50	1	noviembre	1951	Idem.	D. G. Deuda	26-10-951 (D. O. 242).
Feliciano Pérez Ríos	Idem..	Idem..	Idem..	375,00	1	diciembre	1950	Ceuta...	Ceuta (b)	
Antonio Hoyos Fernández	Idem..	Idem..	Idem..	370,50	1	noviembre	1951	J. de la F. ...	Cádiz	26-10-951 (D. O. 242).
Froilán Recio Miguel	Idem..	Idem..	Idem..	364,00	1	noviembre	1950	Madrid	D. G. Deuda... ...	26-10-950 (D. O. 244).
Jacinto Montero Sacristán	Idem..	Idem..	Idem..	240,00	9	junio	1950	Cuenca... ...	Cuenca (b)...	
Serafín Gómez Periago	Idem..	Idem..	Idem..	210,00	15	enero	1950	Jaén...	Jaén (b)	
Matías Tapia Aceña	Policía	P. Armada .	Idem..	670,00	1	diciembre	1951	Madrid	D. G. Deuda... ...	12-11-951 (D. O. 262).
Marcelino Prado Fernández ...	Idem..	Idem..	Idem..	556,00	1	julio	1951	La Coruña .	La Coruña (b) ...	
Millán Palacios Gilpérez	Idem..	Idem..	Idem..	536,00	1	diciembre	1951	Segovia... ...	Segovia	12-11-951 (D. O. 262).
Adolfo González Fernández ...	Idem..	Idem..	Idem..	536,00	1	diciembre	1951	Orense	Orense...	12-11-951 (D. O. 262).
Eugenio Aguado Gómez	Idem..	Idem..	Idem..	536,00	1	diciembre	1951	Madrid	D. G. Deuda... ...	12-11-951 (D. O. 262).
Lorenzo Muñoz Muñoz...	Idem..	Idem..	Idem..	536,00	1	diciembre	1951	Salamanca .	Salamanca...	12-11-951 (D. O. 262).
Magdaleno Gines Rodríguez... ...	Idem..	Idem..	Idem..	536,00	1	agosto	1951	Madrid	D. G. Deuda (b)...	
Inocencio Santos del Olmo... ...	Idem..	Idem..	Idem..	536,00	1	agosto	1951	Idem.	D. G. Deuda (h)...	
Simón García Moreno	Idem..	Idem..	Idem..	536,00	1	julio	1951	Sevilla	Sevilla (b)...	
Francisco Lara García	Idem..	Idem..	Idem..	536,00	1	abril	1951	Idem..	Sevilla (b)...	
Manuel Garvía Laborda	Idem..	Idem..	Idem..	536,00	1	abril	1951	Madrid	D. G. Deuda (b)...	
José Medina Plaza	Idem..	Idem..	Idem..	536,00	1	marzo	1951	Idem..	D. G. Deuda (b)...	
Agustín Setuain Zabaleguí ...	Idem..	Idem..	Idem..	516,00	1	diciembre	1951	Pamplona ...	Navarra...	12-11-951 (D. O. 262).
Vicente Bengoechea Fernández...	Idem..	Idem..	Idem..	516,00	1	mayo	1951	Santander ..	Santander (b)... ...	
José Neiro Rodríguez	Idem..	Idem..	Idem..	496,00	1	diciembre	1951	Barcelona ...	Barcelona...	12-11-951 (D. O. 262).
José Llano Fernández	Idem..	Idem..	Idem..	386,75	1	diciembre	1951	Orense	Orense...	12-11-951 (D. O. 262).
Manuel Sierra Canal	Idem..	Idem..	Idem.	386,75	1	diciembre	1951	Idem.	Orense...	12-11-951 (D. O. 262).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 7.º del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 («B. O. E.» núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 416,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(c) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 231,66 pesetas por la pensión de una Medalla Militar individual.

(e) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(f) Sin que proceda la devolución de las cantidades percibidas de más por su anterior y mayor señalamiento, que queda nulo, por no ser imputable al interesado el error sufrido en el mismo.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25,00 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 4 de diciembre de 1951.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa.*

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de los corrientes, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña María Cercadillo Pascual contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le denegó petición relativa a pensión de viudedad; y

Resultando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar fijó a doña María Cercadillo Pascual, viuda del maestro herrador del C. A. S. E. don Angel Escribano Mata el haber pasivo anual de pesetas 1.375, equivalente a la cuarta parte del sueldo de 5.500 pesetas, tomado como regulador, por ser el mayor de los percibidos por el causante durante dos años; y que la interesada interpuso recurso de reposición al amparo de la Ley de 18 de marzo de 1944, alegando que el sueldo disfrutado por su marido al fallecer era de 6.000 pesetas, ya que tenía acumulado al sueldo base un quinquenio de 500 pesetas y que lo ha percibido desde el mes de marzo de 1935 hasta el de diciembre de 1939 en que falleció, habiéndosele abonado además, el tiempo permanecido en zona roja, al amparo de la Orden de 30 de junio de 1948, ambos extremos acreditados mediante las certificaciones que figuran en el expediente;

Resultando que transcurrido el plazo de treinta días previsto en la citada Ley de 18 de marzo de 1944 sin haber sido resuelta la reposición, la entendió desestimada por aplicación del silencio administrativo y formuló recurso de agravios insistiendo en sus alegaciones y súplica de que se le fije la pensión de viudedad equivalente a la cuarta parte del sueldo de 6.000 pesetas;

Resultando que con posterioridad fué denegado expresamente el recurso de reposición por subsistir los mismos motivos que originaron la acordada impugnada;

Vistos el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si el regulador que debe tomarse para calcular el haber pasivo de la recurrente es el sueldo de 6.000 pesetas, que alega la interesada, o si, por el contrario, debe entenderse que el causante no llegó a percibir dicho sueldo durante dos años, como mínimo, tal como lo exige el artículo 18 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y no puede tomarse como básico a efectos pasivos;

Considerando que según certifica el Tribunal de Cuentas en 1935 el maestro herrador forjador D. Angel Escribano Mata, percibía el sueldo de 500 pesetas líquidas mensuales, lo que equivale al de 6.000 anuales, que alega la recurrente, y que su marido no falleció hasta el 7 de diciembre de 1939, por lo que debe entenderse que percibió el sueldo en cuestión más de dos años, tanto más cuanto se le ha convalidado el tiempo permanecido en zona roja, en virtud de la Orden del Ministerio del Ejército de 30 de junio de 1948.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios y, en su virtud, revocada la resolución recurrida, remitir el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar, a fin de que se señale a la recurrente nuevo haber pasivo, tomando como regulador el sueldo de 6.000 pesetas.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de los corrientes, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por D. Zoilo Santana Hernández, capitán de Intendencia, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de octubre de 1950, relativo a su haber pasivo;

Resultando que por acordada de la Sala de Gobierno de 9 de octubre de 1927 se concedió al actual recurrente la pensión de retiro de pesetas 1.997,50, como 90 centésimas de su sueldo y cuatro quinquenios;

Resultando que contra la acordada referida interpuso el interesado recurso de reposición, previo al de agravios, fundándose en que la situación administrativa que le era aplicable como retirado tenía fecha 1 de agosto de 1950, por lo que se creía comprendido en la Ley de 13 de julio de 1950, sobre acumulación de la gratificación de destino al regulador de su pensión de retiro;

Resultando que en 8 de enero de

1951 la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar acordó desestimar el recurso de reposición promovido, a la vista de que el recurrente cumplió la edad reglamentaria para el retiro el 3 de julio de 1950, en cuya fecha se produjo su baja en activo, teniendo en cuenta, junto a ello, que la Ley de 13 de julio de 1950 no tiene efecto retroactivo;

Resultando que en 26 de enero de 1951 el interesado interpuso el presente recurso de agravios, reiterando los argumentos aducidos en el previo de reposición;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, Ley de 13 de julio de 1950 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el presente recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, por lo que es obligado el examen de fondo de la cuestión en él suscitada;

Considerando que la Ley de 13 de julio de 1950 de la Jefatura del Estado preceptuó que, a los solos efectos de declaración de haber pasivo que corresponda a los oficiales del Ejército al pasar a la situación de reserva o retirados, habrá de ser acumulada a los devengos base para la determinación de aquél la gratificación de destino que respectivamente tienen asignada en presupuesto y que la propia Ley detalló;

Considerando que por el propio tenor literal de este precepto legal se colige el carácter del mismo, en cuanto sólo debía tener aplicación para el futuro, como se desprende de la redacción dada a la disposición;

Considerando que, a mayor abundamiento, el artículo 3 del Código Civil establece que las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario, con lo que, ante la inexistencia de tal disposición retroactiva, expresa en la Ley de 13 julio de 1950, es obligado llegar a la misma conclusión de sólo proceder su aplicación a quienes cumpliesen la edad de retiro con posterioridad a su entrada en vigor;

Considerando que, a mayor abundamiento, y aun en una interpretación benévola del alcance de la mencionada Ley de 13 de julio de 1950, en cuanto que se refiriese a las declaraciones de retiro posteriores a la misma, y no a la fecha material del propio retiro, es evidente que su entrada en vigor ha de ajustarse a lo prevenido en el artículo 1 del Código Civil, por lo que sólo entró en vigor esta Ley a los veinte días de su promulgación, ya que no contiene la misma disposición alguna en contrario, por lo que, habiéndose publicado el día 14 de julio de 1950 en el «Boletín Oficial del Estado», su entrada en vigor coincide con el día 4 de agosto, posterior, por tanto, a primero del mismo mes, en que, según el recurrente, se fecha su situación administrativa;

Considerando que, por lo expuesto, procede desestimar el presente recurso.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 16 del actual, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por D. Dámaso Galve Montañés, capitán de Ingenieros, contra acuerdo de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de 24 de junio de 1950, relativo a su ingreso en la Orden; y

Resultando que al recurrente, procedente de suboficial, que había pasado a la situación de retirado extraordinario y luego reingresó en el Ejército, llegando a alcanzar el grado de capitán, le fué denegado el ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo por resolución de 24 de junio de 1950 porque, como según el acuerdo de la Asamblea de 19 de junio de 1947, no es válido para el ingreso en la Orden el tiempo que estuvieron retirados los suboficiales reingresados, no alcanzaba todavía los veinticinco años de servicio y cinco de oficial que se requieren al efecto;

Resultando que contra este acuerdo interpuso el interesado, dentro de plazo, recurso de reposición, y como transcurrieran más de treinta días sin que se le notificara resolución alguna, entendiéndolo desestimado por el silencio administrativo, recurrió en tiempo y forma en agravios fundándose en que su propuesta de ingreso en la Orden había sido elevada a la Asamblea cinco meses antes de que se adoptara el acuerdo de 19 de junio de 1947 que se le aplica, por lo cual entiende que debió resolverse su petición conforme al criterio anterior en que se computaba el tiempo que los suboficiales permanecieron en situación de retirados extraordinarios;

Resultando que el Fiscal militar informó, a propósito del recurso de reposición, que como los acuerdos de la Asamblea se aplican, desde el momento en que se han tomado, a todos los expedientes que se resuelvan a partir de aquella fecha, y el del interesado, por haber estado pendiente de depuración, no se recibió para resolución definitiva hasta el 3 de marzo de 1950, es evidente que le alcanzaba el acuerdo de 19 de junio de 1947 que declaraba no válido para el ingreso en la Orden el tiempo permanecido como suboficial en la situación de retirado extraordinario;

Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 y el artículo 15 del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de 16 de junio de 1879;

Considerando que dados los términos en que se formula la pretensión del recurrente la cuestión planteada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si un acuerdo adoptado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo en 19 de junio de 1947 es aplicable a una solicitud elevada a la Asamblea cinco meses antes;

Considerando que, como acertadamente informa el Fiscal Militar, la fecha a tener en cuenta para determinar la aplicabilidad de un acuerdo de la Asamblea no es la de entrada de la solicitud de que se trata, sino la de la resolución, y como ésta no recayó hasta el día 24 de junio de 1950, por hallarse pendiente de depuración el interesado, no hay duda alguna que debió aplicarse el acuerdo de la Asamblea de 19 de junio de 1947, cuyo contenido es perfectamente ajustado a Derecho, ya que según el número cuarto del artículo 15 del Reglamento de 16 de junio de 1879 no será de abono para los efectos de la Orden, en caso de volver al servicio activo, el tiempo que se permanezca fuera de las filas como retirado, criterio que se mantiene en el artículo 20 del nuevo Reglamento de 25 de mayo de 1951,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del *B. O. del Estado* núm. 345.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de los corrientes, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por D. Juan García Cobacho, subinspector de segunda, veterinario, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de enero de 1951, relativo a su haber pasivo; y

Resultando que el actual recurrente permaneció en zona roja, siendo depurado sin responsabilidad a su liberación, y pasando a la situación de retiro por Orden ministerial de 30 de junio de 1941 por haber cumplido la edad en 26 de junio del mismo año, por lo que le fué señalado haber pasivo correspondiente a los 90 céntimos de su sueldo, por contar con más de treinta y cinco años de servicio, de conformidad con la Ley de 29 de junio de 1918 y 19 del Estatuto de Clases Pasivas:

Resultando que en 1944 presentó el actual recurrente instancia en súplica de mejora de haber pasivo, amparándose en la Ley de 13 de diciembre de 1943, siéndole desestimada su petición en 2 de marzo de 1945 por haber cumplido la edad reglamentaria de retiro el 26 de junio de 1941 y haber permanecido en zona roja;

Resultando que en 1 de junio de 1946 el interesado elevó nueva instancia al Ministro del Ejército en súplica de que se le concediera el empleo inmediato superior o en su defecto se le señalasen nuevos haberes pasivos con el sueldo regulador de coronel y quinquenios que le correspondían por sus años de servicios, todo ello a tenor de la Ley de 13 de diciembre de 1943, siéndole también desestimada esta solicitud por acordada de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de agosto de 1946;

Resultando que en 29 de noviembre de 1950 el interesado instó de nuevo mejora de su haber pasivo a tenor de la Orden de la Subsecretaría de 30 de junio de 1948, siéndole denegado su pedimiento en 17 de enero de 1951, por lo que el interesado interpuso los correspondientes recursos de reposición y de agravios, fundados en los mismos argumentos aducidos en su instancia de 1 de junio de 1946;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que a tenor de la Ley fundamental de esta jurisdicción los recursos de reposición y de agravios han de interponerse en tiempo hábil para poder entrar en el fondo del asunto debativo;

Considerando que la petición deducida en la presente vía de agravios es reiteración de la instancia en 1 de junio de 1946, que fué expresamente desestimada, sin que contra esta resolución desestimatoria se interpusiese recurso alguno;

Considerando que existiendo igual petición por parte del recurrente, con idénticas motivaciones jurídicas y con identidad de resolución en su contenido dispositivo, es visto que procede la aplicación de la doctrina, ya reiteradamente admitida en esta jurisdicción, relativa al acto confirmativo, en cuanto no procede al examen de fondo de un recurso deducido contra un acto administrativo que es reproducción y confirmación de un primitivo acto consentido, por no haberse recurrido contra él en tiempo y forma, manifestándose la necesidad de aplicar en esta jurisdicción este criterio, sentado paralelamente en la contencioso-administrativa, en cuanto de otro modo, el establecimiento de plazos y preclusivos para la impugnación de los actos administrativos, ligados al propio principio de estabilidad y seguridad jurídica, quedaría de todo punto frustrado en su esencial finalidad;

Considerando que por lo expuesto hay que declarar improcedente el recurso promovido.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del *B. O. del Estado* núm. 346.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 16 de noviembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por doña María Osset Fajardo, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le deniega su petición relativa a pensión de viudedad; y

Resultando que el comandante de Infantería, retirado extraordinario, don Santiago López Pita, se encontraba en Madrid al iniciarse el Movimiento Nacional; que burló la persecución marxista, refugiándose en distintos sitios y últimamente en una casa controlada por la Embajada de Rumania, y que finalmente fué llevado al «Sanatorio Riesgo», en 19 de enero de 1939, donde falleció el día 13 de febrero siguiente, de enfermedad común adquirida por los sufrimientos y penalidades pasadas;

Resultando que solicitó su viuda, doña María Osset Fajardo, del Consejo Supremo de Justicia Militar la aplicación de los beneficios del Decreto de 2 de diciembre de 1936 y artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, solicitud que le fué denegada, toda vez que el causante ni fué asesinado por los rebeldes ni murió en lucha con las fuerzas contrarias al Movimiento Nacional ni en defensa de él;

Resultando que solicitó nuevamente en el año 1941 la aplicación de los beneficios del Decreto de 18 de abril de 1938, y fué esta solicitud denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar en 23 de septiembre de 1941;

Resultando que en el año 1951 solicitó la recurrente de nuevo que se le reconociese la citada pensión extraordinaria, y la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar acordó denegar esta petición en 12 de enero de 1951;

Resultando que contra este acuerdo interpuso la recurrente recurso de reposición, que fué desestimado en 2 de marzo de 1951, y en 7 de marzo siguiente interpuso recurso de agravios insistiendo en la pretensión deducida;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, artículos 3.º y 4.º, Orden ministerial de 3 de julio de 1944;

Considerando que no son imputables en agravios las resoluciones administrativas anteriores a la vigencia de la Ley de 18 de marzo de 1944, ni en lógica consecuencia lo pueden ser tampoco aquellas que aun siendo posteriores se limiten a reproducirlas, toda vez que en otro caso quedaría fácilmente burlada la Orden ministerial de 3 de julio de 1944, ya que podrían los interesados impugnar actos administrativos anteriores a la Ley de 18 de marzo de 1944, provocando resoluciones administrativas que los reprodujeran;

Considerando que la recurrente solicitó la aplicación de los beneficios del Decreto de 18 de abril de 1938 y de la Ley de 13 de diciembre de 1940, y le fué denegada en 23 de septiembre de 1941;

Considerando, a mayor abundamiento, que aun cuando la razón anterior no obligase por sí misma a declarar improcedente el presente recurso de agravios y hubiese éste de ser resuelto en atención al fondo del mismo, habría de llegarse a la desestimación, toda vez que el pretendido causante murió de muerte natural y no en acción de guerra, ni asesinado por los rojos como consecuencia directa de haberse negado a prestar servicio a los mismos, por lo cual ni con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1940, ni en virtud de ninguna otra disposición puede declararse a la recurrente con derecho a alguna pensión extraordinaria,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del *B. O. del Estado* núm. 347).

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 16 de noviembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por D. Sebastián Pérez Carnero y su esposa, doña Alicia Castro González, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión extraordinaria como padres del que fué cabo de la División Española de voluntarios, D. José Mauro Pérez Castro, y

Resultando que D. Sebastián Pérez Carnero y su esposa solicitaron pensión extraordinaria como padres del cabo de la División Española de voluntarios D. José Mauro Pérez Castro, condecorado con la Cruz Laureada de San Fernando individual y fallecido en acción de guerra;

Resultando que, de conformidad con lo dictaminado por sus Fiscales Militar y Togado, el Consejo Supremo de Justicia Militar desestimó la petición, por ser el padre del causante de nacionalidad portuguesa, por lo que no le alcanzan los beneficios de la legislación de clases pasivas, de conformidad con el artículo 90 del Estatuto y 200 de su Reglamento;

Resultando que el recurrente reprodujo la petición acompañándola de un certificado de la inscripción del mismo como súbdito español, siendo de nuevo desestimada, por entender que dicha inscripción de nacionalidad no puede servir de base para modificar el acuerdo anterior, ya que está hecha con posterioridad a la muerte del causante, mientras que el artículo 200 del Reglamento exige que la condición de español se dé en la fecha de dicho fallecimiento;

Resultando que el Sr. Pérez Carnero y su esposa interpusieron recurso de reposición y por desestimación del mismo, el subsiguiente de agravios en los que sustancialmente insisten en su petición, alegando los treinta años de residencia en España del Sr. Pérez Carnero y las reiteradas solicitudes que hizo para obtener la nacionalidad española, asegurando que siempre se consideró español;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones legales;

Vistos el artículo 90 del Estatuto de Clases Pasivas, el artículo 200 de su Reglamento, los artículos 17 y siguientes del Código Civil, el Decreto de 29 de abril de 1931, Orden de 9 de marzo de 1939 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si puede tener o no derecho a pensión extraordinaria quien, como el recurrente, no poseía la nacionalidad española en el momento de fallecer el causante, aunque la haya adquirido con posterioridad;

Considerando que el artículo 90 del Estatuto de Clases Pasivas y 200 de su Reglamento preceptúan de un modo claro y terminante la exigencia de la nacionalidad española en los beneficios de pensiones, y que el segundo de dichos preceptos aclara que tal requisito ha de cumplirse precisamente el día del fallecimiento del causante;

Considerando que el Sr. Pérez Carnero poseía la nacionalidad portuguesa en el momento de fallecer su hijo, hecho decisivo que no se desvirtúa por la adquisición posterior de la española ni por haber cumplido las condiciones para adquirir ésta con anterioridad al hecho originario de la hipotética pensión, pues en materia de nacionalidad, la naturalización por vecindad se produce, no sólo por el cumplimiento de un plazo de residencia, sino por haber llenado además los requisitos formales que al efecto preceptúan las disposiciones reguladoras de la materia;

Considerando que a pesar de las circunstancias del caso, de tratarse de un causante que por sus excepcionales méritos obtuvo la Cruz Laureada de San Fernando, así como de haber perdido los recurrentes algún otro hijo en el servicio de la nación, circunstancias todas que han sido debidamente sopesadas por el Consejo Supremo de Justicia Militar, es lo cierto que la legislación vigente no permite admitir una conclusión distinta de las que mantiene la resolución recurrida, pues el tenor de los preceptos citados es claro e indudable y no susceptible de interpretación alguna diferenciadora, sin perjuicio de que si el Ministerio del ramo la estima oportuna, pueda recabar del Gobierno la presentación de un proyecto de Ley en atención a las circunstancias del caso, para que por vía legislativa se concediese una pensión extraordinaria a los reclamantes,

De conformidad con el dictamen emitido, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: Con la misión de estudiar la redacción de un proyecto de disposición que regule la adjudicación de destinos civiles a los oficiales de la Escala auxiliar, suboficiales y tropa de los Ejércitos, y que oportunamente deberá ser elevado al Gobierno,

Esta Presidencia, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto que se constituya una Comisión Interministerial que, de conformidad con las designaciones comunicadas por los Ministerios, quedará integrada como sigue:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Bohigas Díaz, Jefe superior de Administración Civil, Oficial Mayor de este Departamento.

Secretario: D. Celedonio Díaz Gutiérrez, Jefe de Administración de primera clase y de la Sección de Contabilidad de esta Presidencia.

Vocales: En representación del Ministerio de Asuntos Exteriores, don Francisco de Ory y Aranaz, Jefe de Administración de primera clase del citado Ministerio; por el Ministerio de Justicia, D. Juan Gómez Montejo, Oficial Mayor del Ministerio y Letrado Mayor de término del Cuerpo de Letrados del mismo; como representantes del Ministerio del Ejército, el Coronel de Infantería D. Luis Reina Travieso y el Comandante de la misma Arma del Servicio de Estado Mayor don Ignacio Rupérez Frías; por el Ministerio de Marina, el Capitán de Fragata D. Federico Fernández de la Puente; por el Ministerio de Hacienda, el Oficial Mayor del Departamento, ilustrísimo señor D. Luis de Toledo y Freire; por el Ministerio de la Gobernación, el Jefe de la Sección Central del mismo D. Teodoro Clemente Merodio; en representación del Ministerio de Obras Públicas, el Jefe superior de Administración Civil de dicho Departamento D. Angel Michelena Villanueva, Jefe de la Sección Central del mismo; como representante del Ministerio de Educación Nacional, el Jefe de la Subsección de Personal D. Ubaldo Llorente Sancho; por el Ministerio de Trabajo, D. José Joaquín García Muñoz, Jefe de Administración Civil de segunda clase y

de la Sección de Personal de dicho Departamento; por el Ministerio de Industria, D. José Luis Miller Cebada, Jefe de Administración Civil de primera clase y de la Sección de Personal del mismo; por el Ministerio de Agricultura, el Jefe de la Sección General de Personal D. Julio Juncosa Molins; por la Secretaría General del Movimiento, D. Gregorio Sánchez Puerta y de la Piedra, Delegado nacional de Personal del Movimiento; en representación del Ministerio del Aire, el Comandante de la Escala del Aire del Arma de Aviación D. José Rodríguez Rodríguez, destinado en el Estado Mayor del Aire; por el Ministerio de Comercio, D. Emilio Lloréns Pérez, Técnico de Comercio del Estado, y como representante del Ministerio de Información y Turismo, el ilustrísimo señor D. Vicente Llorente Susperregui.

Dicha Comisión Interministerial deberá constituirse con la máxima urgencia, para dar comienzo a los trabajos que se le han encomendado.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1951.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del *B. O. del Estado* núm. 348.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE MADRID

Se anuncia concurso para proveer una plaza de escribiente (oficial segundo), escribiente (auxiliar), carpintero (ayudante), fontanero (oficial primero) y jardinero (ayudante).

Información en la Jefatura Administrativa de los Hospitales Militares de Madrid, sita en Alcalá, 120, los días laborables, a las horas de oficina.

Plazo de presentación de instancias documentadas hasta las doce horas del día 28 del actual mes de diciembre.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

Núm. 2.829. P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

Se admiten ofertas hasta el día 26 del actual, a las doce horas, en este Parque y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para la compra de leña en tronco para hornos. 25 quintales métricos para el Parque de Intendencia de Palma y 20 quintales métricos para su Depósito de Ibiza. Leña en tronco para ranchos: 1.300 quintales métricos para el Parque de Intendencia de Palma y 460 quintales métricos para su Depósito de Ibiza. Paja para pienso: 350 quintales métricos para el Parque de Intendencia de Palma y 180 quintales métricos para su Depósito de Ibiza, pudiéndose ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio lo requieren y con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas sin letrero alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior con letrero «Reservado», igual dirección, consignando: «Para la compra del día 26» y fecha de entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en el caso de adjudicaciones efectuadas por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento del pliego de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como al pago de los impuestos y de este anuncio a prorrateo entre los adjudicatarios.

Palma, 10 de diciembre de 1951.

Núm. 2.828 P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEON

Compras: Paja pienso y carbón vegetal

Se admiten ofertas hasta el día 27, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de paja pienso: 2.832,60 Qm.; carbón vegetal: 137,10 Qm. para este Parque, pudiéndose ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día 27 y fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las resoluciones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

En las ofertas se harán constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrateo entre los adjudicatarios.

León, 11 de diciembre de 1951.

Núm. 2.832 P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEON

Hasta el día 27 del actual, a las doce horas, se admiten ofertas en este Parque para la contratación de la elaboración de pan en las plazas de Astorga y Ponferrada para el primer semestre del año 1952. Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden examinarse en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, Paseo de la Lealtad, núm. 2, todos los días hábiles a las horas de oficina.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

León, 11 de diciembre de 1951.

Núm. 2.833 P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA LEON NUMERO 38

Necesitando este Regimiento un cocinero civil para la cocina de tropa, se pone en conocimiento de cuantos pudiera interesar este concurso que las condiciones del mismo pueden examinarse todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de Mayoría, debiendo presentar instancia dirigida al señor Comandante Mayor antes del día 25 del mes en curso.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

Núm. 2.827 P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Se admiten hasta el día 26 del actual, a las doce horas, en este Parque

o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército, Madrid), ofertas para la compra de 1.450 quintales métricos de leña descortezada y troceada para hornos y 3.150 de leña de viento de alcornoque para ranchos; 100 quintales métricos de sal común, pudiendo ampliar estas cantidades hasta el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que muestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de admisión de ofertas irán sin letrero alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día 26». Las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación.

En las ofertas se harán el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige.

El importe de este anuncio será a prorrateo entre los adjudicatarios.

Larache, 10 de diciembre de 1951.

Núm. 2.831 P. 1—1

PARQUE REGIONAL GENERAL DE INTENDENCIA DE MADRID

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 26, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de carbón antracita: 6.000 quintales métricos para Madrid. Carbón vegetal: 2.700 quintales métricos para Madrid, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adquisición si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo, precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas sin letrero alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior con letrero «Reservado», igual dirección, consignando: «Para la compra del día 26» y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por este Parque.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como al pago de los impuestos y de este anuncio a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de diciembre de 1951.

Núm. 2.825 P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 26 del actual, a las doce horas, en este Parque de Sevilla o en la Jefatura de Servicios de la Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de paja pienso: 939.753 kilogramos para los Parques de Sevilla, Cádiz, Melilla y Tenerife y Depósitos de Huelva, Jaén y Jerez; leña de hornos: 220.000 kilogramos para el Parque de Sevilla y Depósito de Córdoba; leña ranchos: 712.165 kilogramos para el Parque de Sevilla y Depósitos de Córdoba, Jaén y Huelva; sal: 15.000 kilogramos para el Parque de Sevilla; carbón vegetal para calefacción: 8.000 kilogramos para el Parque de Sevilla, pudiéndose ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día 26 y fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrateo entre los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de diciembre de 1951.

Núm. 2.830 P. 1—1

REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE FARNESIO NUM. 12

El próximo día 19, y a las once horas de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta de seis caballos de desecho, en el lugar que ocupa este Regimiento (carretera de Madrid), siendo por cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Valladolid, 11 de diciembre de 1951.

Núm. 2.826 P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes, que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

IMPRENTA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO».—MADRID